

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 009

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 12/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 198/22, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 21215, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (INDEC) Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADISTICAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 30/03/22

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.G. I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 061	07 FEB. 2022	10:35
		Folios

Gerente CONI FUENTES
Jefe de Protocolo, Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

NOTA N° **12**
GOB.

USHUAIA, **03 FEB 2022**

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 198/22, por el cual se ratifica el Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), registrado bajo el N° 21215, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
09 FEB 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 009	HS. 13:15 FIRMA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

USHUAIA, **09.02.22**

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. DAMIAN LÖFFLER
S/D.-

Federico Jorge GREVE
Legislador Bloque F.O.R.J.A.
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0198/22

USHUAIA, 31 ENE 2022

VISTO el Expediente MJG-E-47496-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS.

Que el citado Convenio tiene por objeto llevar adelante las acciones y organizar los medio y recursos necesarios para la implementación de las actividades presenciales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del "Censo - Ronda 2020", que será ejecutado en el ámbito de nuestra Provincia bajo la responsabilidad de IPIEC, con la asistencia y el financiamiento del INDEC, en el marco del Decreto Nacional N° 726/2020 y Decreto Provincial N° 1328/21.

Que el mencionado Convenio fue suscripto el día trece (13) de agosto de 2021 y se encuentra registrado bajo el N° 21215, resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105°, inciso 7 y 135°, inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS, el cual se encuentra registrado bajo el N° 21215 y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.U.C. y R. - S.G.L. y T.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2

los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio señalado en el artículo 1° a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7, y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

0198/22

G. T. F.


Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
MGDCVR - SGL y T

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21215

FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, (en adelante el "INSTITUTO"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representado en este acto por su Directora General, Licenciada Ana Verónica ARCOS, con domicilio legal en San Martín N° 788, piso 1º, Ciudad de Ushuaia, conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, "ad referendum" del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica integrado por las siguientes cláusulas.

PRIMERA - Objeto.-----

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración y coordinación técnica entre "LAS PARTES" para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios para la implementación y ejecución de las siguientes actividades precensales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la ronda 2020, en adelante "CENSO - Ronda 2020", y otras tareas anexas y preparatorias según se detallan en el Anexo N° 1, cuyos componentes a continuación se enumeran: -----

1. Componente N° 1: Actividades cartográficas precensales en el marco del "CENSO - Ronda 2020". -----
2. Componente N° 2: Programa de Análisis Demográfico y Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil. -----
3. Componente N° 3: Registro integrado de Viviendas Colectivas y Actualización del Archivo de Domicilios de la República Argentina en base a Registros Administrativos. -----
4. Componente N° 4: Productos entregables y desembolsos dinerarios. -----

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº 21215
 FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



MINISTERIO DE ECONOMÍA
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

SEGUNDA – Contenido de los Anexos. -----

A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, el "INSTITUTO" implementará las tareas previstas, ejecutará las obligaciones especiales para cada actividad, asignará los recursos estipulados de acuerdo a los perfiles establecidos afectando por el periodo previsto de trabajo y cumplimentará los cronogramas y plazos para la ejecución de las tareas y la entrega de los informes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 detallado en el Clausula PRIMERA que forma parte del presente. -----

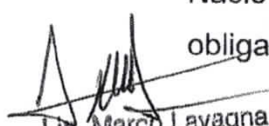
TERCERA - Organización y desarrollo de las actividades. -----

A los fines de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, "LAS PARTES" asumirán las siguientes obligaciones, las que se integran con las estipuladas en el Anexo N° 1. -----

3.1.- Obligaciones a cargo del "INDEC". -----

- a) Transferir con fondos del Préstamo BID – Programa BID 4243/OC-AR, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$1.338.000.-) correspondiente a las actividades detalladas en el Anexo N° 1. El importe será abonado en TRES (3) cuotas: la primera del 60% del monto total del Convenio dentro de los QUINCE (15) días de la firma del presente Convenio, previa remisión por parte del "INSTITUTO" de los productos entregables detallados en el Anexo N° 1; la segunda del 30% del monto total del Convenio dentro de los QUINCE (15) días de la entrega y aprobación de los productos entregables detallados en el Anexo N° 1 y la tercera del 10% del monto total del Convenio dentro de los QUINCE (15) días de la entrega y aprobación de los productos entregables detallados en el Anexo N° 1. -----

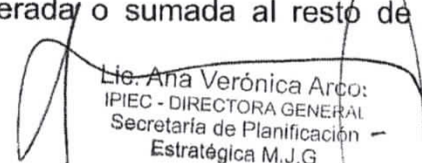
En todos los casos, los pagos serán efectuados por el "INDEC" de acuerdo con las disponibilidades financieras con que cuente, sin que la falta de recursos suficientes o su inexistencia faculte al "INSTITUTO" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso el "INSTITUTO" asumirá obligación alguna que, individualmente considerada o sumada al resto de las


 Lic. Marco Lavagna
 Director
 Instituto Nacional de
 Estadística y Censos
 INDEC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.


 Lic. Ana Verónica Arco
 IPIEC - DIRECTORA GENERAL
 Secretaría de Planificación -
 Estratégica M.J.G

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 21215
 FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

obligaciones emergentes del presente, excedan el monto de la financiación que compromete el "INDEC"; por su parte el "INDEC" no asume por el presente un compromiso de financiamiento por una cuantía superior a la indicada en este apartado. -----

Asimismo, al momento de efectivizarse la acreditación de los fondos remitidos, el "INSTITUTO" emitirá a nombre del "INDEC", factura, comprobante o certificación de pago de cada una de las cuotas recibidas. -----

- b) Prestar asesoramiento al "INSTITUTO" en las distintas etapas de los cronogramas de trabajo previstos, facilitando para ello y cuando sea necesario, la concurrencia de representantes de su equipo técnico, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente. -----
- c) Supervisar y monitorear el cumplimiento de los cronogramas establecidos para las distintas actividades y objetivos que se llevan adelante y realizar el control de calidad de los datos obtenidos con la colaboración del "INSTITUTO" en todas sus etapas. A estos efectos el "INDEC" solicitará al "INSTITUTO" la presentación de informes en los períodos que se considere pertinentes. -----
- d) Realizar las etapas virtuales de asesoramiento técnico y capacitación (cuando corresponda esta instancia) al personal afectado a las tareas y la evaluación del mismo, con la metodología y materiales establecidos por el "INDEC". -----
- e) Definir las especificaciones técnicas de los productos, parciales y finales, entregables, que resultan de la ejecución de las actividades del presente Convenio. El contenido de los mencionados productos se detalla en el Anexo N° 1 y las entregas deberán ajustarse a las pautas establecidas en el mismo. -----

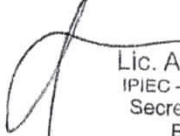
3.2.- Obligaciones a cargo del "INSTITUTO". -----

- a) Ejecutar integralmente todas las acciones y tareas inherentes a las actividades establecidas y todo aquello vinculado al objeto del presente Convenio y a los productos y resultados acordados por "LAS PARTES"; en un todo de acuerdo con las directivas técnicas y metodológicas estipuladas por el "INDEC". -----
- b) Organizar las tareas establecidas en el ámbito de su jurisdicción e implementar las acciones que aseguren el normal desenvolvimiento de las mismas, ejecutando


 Lic. Marco Lavagna
 Director
 Instituto Nacional de
 Estadística y Censos
 INDEC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.


 Lic. Ana Verónica Arcos
 IPIEC - DIRECTORA GENERAL
 Secretaría de Planificación
 Estratégica M.J.G.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 21215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

las tareas indicadas en los distintos componentes que conforman el Anexo N° 1 en los períodos, plazos y formas estipulados por el "INDEC".-----

- c) Asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, contratando por su cuenta y a su exclusivo cargo, a las personas físicas que afectará específicamente para el cumplimiento de las tareas constitutivas del objeto de este Convenio, siguiendo estrictamente las indicaciones proporcionadas por el "INDEC" para conformar los equipos de trabajo asignados para la ejecución de las actividades previstas en el presente, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos. -----
- d) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados a este Convenio, todas las erogaciones vinculadas o derivadas de la realización de las actividades previstas en el presente. Dichas erogaciones deberán comprender, sin excepción, los gastos de movilidad, traslados y seguros y todo otro gasto que requiera la labor que realicen las personas físicas que afecte a las tareas de campo a cumplir con motivo o en ocasión de la celebración del presente. -----
- e) Proveer, a su exclusivo cargo, los materiales de trabajo, equipamiento, muebles y útiles de oficina que resulten necesarios para realizar eficazmente las actividades que conforman el objeto del presente, debiendo afectar los vehículos y medios de transporte que requiera el normal desarrollo de las tareas en todo el territorio provincial. -----
- f) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de la tarea estadística que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no hayan sido explicitadas anteriormente. -----
- g) Adoptar los recaudos necesarios para la guarda, custodia y conservación de toda la documentación original producida en virtud de la realización del presente Convenio, en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con el "INDEC", según las pautas establecidas por la Disposición INDEC N° 001/1989. -----

CUARTA - Desembolsos dinerarios.-----

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 4

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Los desembolsos dinerarios, por parte del "INDEC", de las TRES (3) cuotas estipuladas en la Cláusula TERCERA, Apartado 3.1), inciso a), quedan sujetos a la presentación por parte del "INSTITUTO" de los productos entregables para cada componente de los productos alcanzados que se detallan en el Anexo N° 1 y que deberán estar aprobados por "INDEC". -----

La Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población, la Dirección Nacional del Metodología Estadística y la Dirección Nacional del Sistema Estadístico Nacional, todas del "INDEC", controlarán el desarrollo de las actividades previstas y serán las áreas responsables de la evaluación de los informes técnicos presentados y expedirán los informes de cumplimiento, aprobando o no los trabajos efectuados. -----

El incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones previstas en los Anexos, facultará al "INDEC" a suspender, limitar o cancelar la transferencia de los saldos de financiación pendientes de pago, o en su caso, dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de habilitar el ejercicio de las acciones de responsabilidad y reclamatorias que resulten pertinentes. -----

QUINTA - Secreto Estadístico. -----

Sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias que se hubiesen sancionado o dictado, respectivamente, en jurisdicción provincial en procura de la protección del Secreto Estadístico, el "INSTITUTO" deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas estadísticas o censales de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen. Las personas que integren y coordinen los grupos de trabajo afectados al cumplimiento de las mencionadas tareas, deberán completar y suscribir la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo N° 2. El "INDEC" podrá solicitar la remisión de las referidas Declaraciones Juradas debidamente suscriptas como parte de los recaudos de preservación del Secreto Estadístico. -----

SEXTA - Indemnidad. -----

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Las personas físicas que el "INSTITUTO" contrate y afecte para la realización de las tareas vinculadas al objeto del presente Convenio - cualquiera sea la naturaleza y modalidad contractual por medio de la que tales personas físicas se vinculen con el "INSTITUTO" -, en ningún caso serán consideradas como dependientes y/o contratadas por el "INDEC". Consecuentemente el "INSTITUTO" se obliga a mantener indemne al "INDEC" frente a cualquier reclamo o demanda judicial, extrajudicial y administrativa que las personas físicas contratadas dirijan o formalicen contra el "INDEC". En el supuesto que el "INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a las personas físicas contratadas por el "INSTITUTO", éste deberá reintegrar al "INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que el "INDEC" indique. Asimismo, en caso de que bienes del "INDEC" o del Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, el "INSTITUTO" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la Provincia, dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que el "INDEC" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial del "INSTITUTO" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil, seguro de vida y accidentes de trabajo - según corresponda - por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio. -----

SÉPTIMA - Convenios Ampliatorios. -----

"LAS PARTES" podrán celebrar Convenios Ampliatorios al presente Convenio para completar o ampliar las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, su financiamiento, las obligaciones de ambas partes y el cronograma respectivo. -----

OCTAVA - Evaluaciones conjuntas. -----

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Lic. Ana Verónica Arcos
DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 21215
 FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.M.C. y R. - S.G.L. y T.

2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



MINISTERIO DE ECONOMÍA
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El personal que el "INSTITUTO" contrate o afecte para la realización de las tareas que asume a su cargo, deberá cumplir los requisitos de capacitación y experiencia establecidos por el "INDEC", quedando facultado el "INDEC" a requerir una evaluación conjunta de antecedentes en forma previa a que el "INSTITUTO" disponga su contratación o afectación. El "INSTITUTO" deberá informar en forma previa y con razonable antelación al "INDEC" sobre la eventual remoción de cualquier integrante de las estructuras operativas afectadas o contratadas en el marco del presente Convenio. -----

NOVENA - Titularidad de la Información. -----

Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del presente Convenio, que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo el "INDEC" recabar, procesar, analizar, comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignadas como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen al "INDEC"- Estado Nacional -, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizadas por el "INDEC", salvo que el "INDEC" haya procedido en forma previa a su difusión pública a través de su página web o de sus publicaciones periódicas en soporte papel. -----

DÉCIMA - Gestión técnica y administrativa. -----

El "INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual el "INSTITUTO" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por el "INSTITUTO" y preservada para eventuales auditorias que disponga el "INDEC". Todo ello conforme lo normado por el Decreto N° 3.110/1970. -----

Lic. Marco Lavagna
 Director
 Instituto Nacional de
 Estadística y Censos
 INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
 PIEC - DIRECTORA GENERAL
 Secretaría de Planificación
 Estratégica M.J.G

7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.M.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21.215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

En virtud de la emergencia sanitaria dictada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020 (B.O. 12/03/2020) y sus normas complementarias, "LAS PARTES" podrán, de común acuerdo, modificar y ajustar los cronogramas y fechas de entregas de productos, en función de las medidas de orden público que dicten los distintos niveles de gobierno, y que puedan afectar cualquier instancia de los programas de trabajo. La prioridad será la efectivización de las actividades previstas en el Anexo N° 1 y la obtención de los productos intermedios y finales. -----

DECIMOPRIMERA - Rendición de Cuentas. -----

El "INSTITUTO" deberá presentar una rendición final de cuentas de las sumas dinerarias que reciba del "INDEC" en concepto de financiación que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en la realización de las actividades del presente Convenio, conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2º, inciso f) y 4º del Decreto N° 3.110/1970, reglamentario de la Ley N° 17.622 y la Disposición DGAYO N° 140/2016 y sus modificatorias o las que en el futuro las sustituyan o complementen. -----

Las rendiciones de cuentas deberán ser remitidas al "INDEC" para que evalúe y resuelva sobre su aprobación o rechazo, en soporte electrónico y en soporte papel debidamente firmadas en todas sus fojas por el titular del "INSTITUTO". -----

DECIMOSEGUNDA - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. -----

De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de que las prestaciones comprometidas sean efectivamente cumplidas, las partes podrán reformular el Convenio computando las prestaciones cumplidas, las prestaciones que no han podido cumplimentarse y los pagos que, en concepto de financiación de la actividad u operativo de que se trate haya transferido el "INDEC". Previamente a dicha reformulación el "INSTITUTO" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio, el "INSTITUTO" deberá efectuar una rendición

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará al "INDEC" el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

DECIMOTERCERA - Rescisión Incausada. -----

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto, que sea notificada por medio fehaciente por aquella de "LAS PARTES" que decide poner fin a este acuerdo a la otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos en carácter de preaviso. Notificada la rescisión, deberán cumplimentarse hasta su íntegra culminación las tareas objeto del presente Convenio que se encuentren en curso de ejecución. Cuando la rescisión incausada haya sido decidida por el "INSTITUTO", ésta deberá acompañar, con una antelación de DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento del preaviso indicado, la rendición de cuentas sobre los fondos que hubiese recibido del "INDEC" en virtud de la celebración del Convenio que se rescinde. -----

DECIMOCUARTA - Interlocutores. -----

Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por el "INSTITUTO" a través de su Director y de las áreas que él mismo designe y por el "INDEC" a través de la Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población, la Dirección Nacional del Sistema Estadístico Nacional y la Coordinación del Sistema Geoestadístico que depende de la Dirección Nacional de Metodología Estadística. ---

DECIMOQUINTA - Incumplimiento. -----

En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente corresponda determinar y atribuir, "LAS PARTES", previa intimación fehaciente que debe cursarse a la parte incumplidora a efectos de que dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida regularice la situación, quedarán facultadas a: -----

- a) El "INSTITUTO" podrá suspender las tareas y el cumplimiento de los trabajos correspondientes al operativo, relevamiento, encuesta, censo o tarea que se encuentre ejecutando, ante el supuesto que, no obstante la intimación fehaciente

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Lic. Ana Verónica Arcoz
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

cursada, el "INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula TERCERA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia al "INDEC" en tiempo y forma adecuados. -----

- b) El "INDEC" podrá, vencido el plazo de la intimación fehaciente indicada, en el supuesto de incumplimiento por parte del "INSTITUTO", tener por resuelto el presente y reclamar la devolución de la totalidad de los fondos que integraron la financiación proporcionada salvo aquellos que, tras el cumplimiento de la rendición de cuentas, puedan estimarse e imputarse a tareas efectivamente cumplidas y útiles teniendo en cuenta el operativo, relevamiento, encuesta o censo de que se trate. -----

DECIMOSEXTA - Vigencia.-----

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "INDEC" y el "INSTITUTO" individualizados en la introducción del presente, y regirá a efectos de cierre administrativo hasta el 30 de junio de 2022, sin que ello afecte los plazos de entrega de los avances, productos intermedios y finales establecidos en el Anexo N° 1 de este Convenio. -----

DECIMOSÉPTIMA - Solución de divergencias.-----

"LAS PARTES" firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, adecuando sus actos al principio de legalidad y buena fe. -----

Para el caso de no resolverse tales diferencias de común acuerdo dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde la fecha en que una de "LAS PARTES" notificó a la otra la existencia del desacuerdo, cualquiera de ellas quedará facultada para dar por rescindido el presente debiendo notificar a la otra por medio fehaciente su decisión resolutoria. En el supuesto que la divergencia reconozca como causa cuestiones vinculadas a la rendición de cuentas y habiéndose decidido la resolución, el "INDEC" quedará facultado para reclamar la rendición de cuentas o el

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

10

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 21.215
 FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. v.R. - S.G.L. y T.

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



MINISTERIO DE ECONOMÍA
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

reintegro de los saldos no rendidos ante el Tribunal de Justicia que resulte competente. -----

Por último y a los fines de la interpretación de las cláusulas de este Convenio se adoptará el siguiente orden de prelación: -----

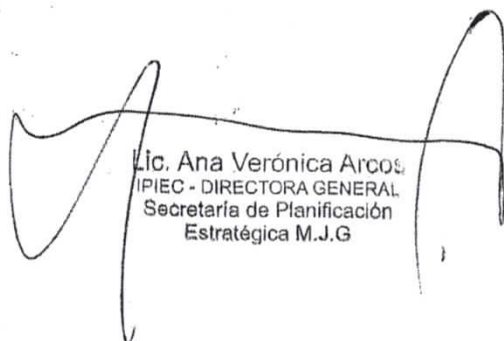
- a) Las cláusulas del presente Convenio. -----
- b) La Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970. -----
- c) El Código Civil y Comercial de la Nación. -----

DECIMOCTAVA - Lugar y Fecha de Celebración. -----

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento del presente Convenio, domicilios donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen; asimismo "LAS PARTES" fijan como domicilio electrónico a efectos de la notificación fehaciente de toda cuestión que emana del presente Convenio las siguientes direcciones de correos electrónicos; por el "INDEC" ConveniosDNSen@indec.gob.ar y por el "INSTITUTO" aarcos@indec.gob.ar y aarcos@tierradelfuego.gov.ar. -----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de Agosto del año 2021.


 Lic. Marco Lavagna
 Director
 Instituto Nacional de
 Estadística y Censos
 INDEC


 Lic. Ana Verónica Arcos
 IPIEC - DIRECTORA GENERAL
 Secretaría de Planificación
 Estratégica M.J.G.

ANEXO N° 1

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N°

21215

FECHA

31 AGO 2021

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

COMPONENTE N° 1

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES CARTOGRAFICAS PRECENSALES – CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS

RONDA 2020

ESTRUCTURA DE PERSONAL, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CRONOGRAMA DE TAREAS

1.1.- PERSONAL Y PERFILES			PERÍODO
PERSONAL REQUERIDO	DENOMINACIÓN	PERFIL	
Afectado según tarea: a) Localidades menores de 2000 b) Redimensión c) Segmentación	Cartógrafo / Geomático Semi Senior	Estudiantes avanzados de las carreras de geografía, arquitectura, informática o afines. Se priorizará a personas con buen manejo de ArcView, ArcINFO, QGIS o herramientas de SIG y con experiencia en el manejo de tablas de datos. Capacidad para la elaboración de mapas cartográficos utilizando SIG. Conocimiento del territorio. Capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales. Dinamismo. Motivación para la tarea. Buena predisposición para aceptar pautas de trabajo. Discreción y reserva en el manejo de la información. Manejo de acceso y navegación por Internet y uso de dispositivos electrónicos. Dedicación full time.	9 MESES

1.2.- OBJETO

1. Ejecutar la actualización de la base geográfica.
2. Vincular el listado de viviendas de localidades de menos de 2000 habitantes a la base geográfica.
3. Realizar la redimensión de fracciones y radios censales.
4. Realizar la segmentación, con la correspondiente elaboración de las salidas gráficas.

5. Total de radios censo 2010: 157.
Total de localidades menores a 2000 habitantes (año 2021): 1.

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.D.D.C. y R. - S.G.L. y T.



1.3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"	
1.	Elaborar la metodología y determinar las pautas técnicas a utilizar en la implementación de las tareas que involucra cada producto del presente convenio.
2.	Revisar y controlar los listados de viviendas y la base geográfica actualizada enviada por el "INSTITUTO" según normativas preestablecidas.
3.	Proveer los aplicativos e instructivos para los procesos de actualización de la base geográfica, redimensión y segmentación. a. Extensión PUNTOS_C1 e instructivo de uso, que permite generar un listado de viviendas partiendo de una nube de puntos. Esta aplicación se utilizará cuando se realice conteo de viviendas desde imagen satelital en localidades de menos de 2000 habitantes. b. Aplicativo REDIME2020 e instructivo de uso y manual metodológico, que permite redimensionar fracciones, radios, reenumerar manzanas y agregar y/o modificar conteo de viviendas por lado de manzana en localidades de menos de 2000 hab. c. Aplicativo SEGMENTA e instructivo de uso, que permite segmentar automáticamente desde su interfaz web y plugin para QGIS que permite generar las salidas gráficas.
4.	Enviar el listado de localidades para su validación por parte del "INSTITUTO".
1.4.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"	
1.	Capacitar a todo el personal (de manera virtual o presencial) afectado a las tareas de actualización de la base geográfica, vinculación del listado de viviendas de localidades de menos de 2000 habitantes con la base geográfica, redimensión y posterior segmentación según las pautas establecidas por el "INDEC".
2.	Actualizar la base geográfica y realizar la vinculación de listado de viviendas con la mencionada base
3.	Actualizar la base geográfica, digitalizar, nomenciar y numerar lados de manzana para las localidades de menos de 2000 habitantes y generar el listado de viviendas.
4.	Enviar al "INDEC" las bases geográficas y de viviendas para su control previo a la tarea de redimensión.
5.	Realizar la redimensión de fracciones y radios.
6.	Segmentar el total de los radios censales y viviendas colectivas.
7.	Enviar las tablas de segmentación tomando como insumo el resultado de la obligación N° 6.
8.	Elaborar las salidas gráficas, según las normas que imparta el "INDEC".

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21215

FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.
INDEC

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
PIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.

1.5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES		RESPONSABLE	PERÍODO
1. Tareas preparatorias	1.1. Organización, selección y contratación o afectación de personal.	INSTITUTO	Junio julio 2021
	1.2. Remitir al "INDEC" la estructura de personal afectada.	INSTITUTO	Junio julio 2021
2. Capacitación	2.1. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a las tareas.	INDEC	Junio julio 2021
	2.2. Capacitación sobre redimensión y segmentación asistida	INDEC	Continuo
	2.3. Asesoramiento y capacitación virtual permanente (a nivel de uso de los aplicativos como de formación conceptual necesaria para llevar adelante las tareas)	INDEC	Continuo
3. Actualización de Base geográfica de localidades de menos de 2000 habitantes	3.1. Vinculación del listado de viviendas con la base geográfica	INSTITUTO	Mayo julio 2021
	3.2. Actualizar base geográfica de localidades de menos de 2000 habitantes y listado de viviendas (C1)		
	3.2.1. Digitalizar, nombrar calles y numerar lados de manzana.		
	3.2.2. Realizar, a través de imágenes, el conteo de viviendas de las localidades mencionadas		
	3.2.3. Generar el listado de viviendas y las planillas C 1 (a través de nube de puntos o del aplicativo REDIME).		
	3.2.4. Realizar, en caso de ser necesario, la cobertura de casos particulares, a través de conteo en campo u otros operativos especiales.		
	3.2.5. Validación del listado de localidades y entidades remitidas por la Coordinación de Geostatística del "INDEC".		
	4.1. Redimensión de fracciones y radios censales.		
	4.1.1. Redimensión de la base geográfica.		
	4.1.2. Re-enumeración de fracciones, radios y manzanas.		
4. Redimensión y Segmentación	4.1.3. Generación de las capas "R", "F", "M" y "N".	INSTITUTO	Junio agosto 2021
	4.1.4. Edición de la p(xx)rad.		
	4.1.5. Realizar los ajustes de la cobertura país(xx)rad.		
	4.2. Segmentación.		
	4.2.1. Segmentación automática de radios urbanos y partes urbanas de radios mixtos en la base de datos espacial		
	4.2.2. Análisis, revisión, ajustes y reedición de resultados segmentos urbanos.		
	4.2.3. Tabla de segmentación urbana.		
		INSTITUTO	Urbana: agosto octubre 2021 Rural: octubre diciembre 2021



Lic. Ana Verónica Arcos
PIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
USD y R. - S.G.L. y T.

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos



	4.2.4. Segmentación de viviendas colectivas (segmento 90).		
	4.2.5. Análisis de fuentes para segmentación rural.		
	4.2.6. Digitalización de segmentos rurales (nube de puntos y listado de viviendas).		
	4.2.7. Ingreso de la segmentación rural a la base de datos espacial.		
	4.2.8. Tabla de segmentación rural.		
5. Evaluación	4.3. Elaboración de salidas gráficas.	INSTITUTO	Octubre diciembre 2021
	4.4 Soporte al CENSO – ronda 2020 – revisión y actualización (en caso de necesidad) de la base geográfica.	INSTITUTO	Noviembre 2021 enero 2022
	5.1. Entrega de informe final de evaluación de las tareas cartográficas.	INSTITUTO	Febrero 2022

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
DIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2.1.- PERSONAL Y PERFILES		
ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	PERFIL
Programa de Análisis Demográfico Estadísticas Vitales	1 responsable part time	Licenciado en ciencias sociales preferentemente con orientación sociodemográfica o ciencias afines, con probada experiencia en el tratamiento de las temáticas demográficas. Manejo de procesador de textos, planillas de cálculos y elaboración de informes. Buena predisposición para el aprendizaje y seguimiento de pautas de trabajo. Motivación para la tarea. Dedicación: part - time. Preferentemente personal estable del "INSTITUTO".
		9 MESES

2.2.a - OBJETO
1. Programa de Análisis Demográfico: Generar mejoras continuas en los insumos necesarios para la realización de proyecciones y estimaciones de población a nivel nacional y subnacional.
2. Programa de Mejoramiento de Estadísticas Vitales: Generar mejoras continuas en la registración de los hechos vitales a nivel subnacional.

2.2.b - PRODUCTOS
Programa de Análisis Demográfico. Generación de insumos de calidad para la elaboración de las proyecciones y estimaciones de población con base en el Censo de la ronda 2020.
1. Informe I: Informe del "INSTITUTO" sobre el análisis de ignorados, matrices de nacimientos oportunos y tardíos.
2. Informe II: Informe del "INSTITUTO" sobre la calidad de las variables sociodemográficas de nacimientos y defunciones infantiles 2010-2019.
3. Informe III: Informe del "INSTITUTO" sobre análisis de oportunidad de registro.
Programa de Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil. Informes de la "DIRECCIÓN" sobre cobertura y calidad de las estadísticas vitales a nivel provincial.
1. Informe I: Sosténimiento de las series de datos sobre calidad de los datos referidos a nacimientos y defunciones de las variables básicas.
2. Informe II: Análisis de las variables referidas al lugar de inscripción y de ocurrencia incluidas en el informe estadístico de las defunciones y nacimientos de 2010 a 2019.
3. Informe III: Evaluación de la información nacional publicada por Nación y la información producida por la oficina encargada de la recopilación de la misma a nivel provincial (organismo provincial con responsabilidad primaria en estadísticas de salud o el "INSTITUTO") de los últimos 5 años.
4. Informe IV: Estado de la registración de los hechos vitales en su jurisdicción en 2021 con entregas parciales: i) Relatoría de la primera reunión (15 de setiembre 2021); ii) Relatoría de la segunda reunión (25 de noviembre 2021) y iii) Relatoría de la tercera reunión e informe final (marzo 2022).

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN / 1

Marcelo S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



Lic. Ana Verónica Arcoos
DIRECCIÓN GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos

2.3.- OBLIGACIONES DEL “INDEC”

- 1. Brindar asesoramiento y lineamientos generales para la realización de estudios en el marco del análisis demográfico y la elaboración de estimaciones y proyecciones de población.
- 2. Establecer lineamientos, en el marco de la Comisión interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, que permitan mejorar las estadísticas vitales.

2.4.- OBLIGACIONES DEL “INSTITUTO”

- 1. Asistir a las actividades de asesoramiento sobre análisis demográfico y evaluación de calidad de las estadísticas vitales, dirigidas a los responsables provinciales como preparación para la generación de proyecciones y estimaciones de población.
- 2. Dar seguimiento a las modificaciones de organización y gestión de la registración de los nacimientos y defunciones en el proceso de digitalización de la registración de los hechos vitales como preparación para la generación de proyecciones y estimaciones de población
- 3. Colaborar en la gestión de conformación y funcionamiento de la Comisión interinstitucional del Mejoramiento de la Estadísticas Vitales y Registro Civil de su jurisdicción.
- 4. Evaluar la cobertura y calidad de las Estadísticas Vitales, según situación provincial, relacionado especialmente con la Mortalidad infantil y la Mortalidad Materna.

2.5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESPONSABLE	PERÍODO
1. Tareas preparatorias	1.1 Organización, selección y contratación o afectación de personal.	INSTITUTO	Junio 2021
	1.2 Remitir al “INDEC” la estructura de personal afectada.	INSTITUTO	Junio 2021
	2.1. Presentación del Informe I del Programa de Análisis Demográfico y de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.	INSTITUTO	10 de setiembre 2021
2. Presentación de informes	2.2. Presentación de Informe II del Programa de Análisis Demográfico.	INSTITUTO	12 de noviembre 2021
	2.3. Presentación de Informe II de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.	INSTITUTO	12 de noviembre 2021
	2.4. Presentación del Informe III del Programa de Análisis Demográfico y de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.	INSTITUTO	4 de marzo de 2022
	2.5 Presentación relatorías de reuniones sobre registración de hechos vitales (Informe IV)	INSTITUTO	Setiembre 2021 marzo 2022 (3 entregas parciales)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



Lic. Ana Verónica ALCOS
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21215

FECHA 31 AGO 2021

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC



COMPONENTE N° 3

ACTIVIDAD: REGISTRO INTEGRADO DE VIVIENDAS COLECTIVAS Y ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE DOMICILIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADRA) EN BASE A REGISTROS ADMINISTRATIVOS (RRAA)
ESTRUCTURA DE PERSONAL, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CRONOGRAMA DE TAREAS

3.1.- PERSONAL Y PERFILES		
ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	PERFIL
Registro Integrado de Viviendas Colectivas	1 responsable full - time	Profesional universitario en ciencias sociales, económicas o afines. Con manejo de bases de datos y preferentemente con conocimiento de sistemas de georreferenciación, SQL y/o Python Proactivo en gestión y relaciones institucionales. Buena predisposición para el análisis e investigación y seguimiento de pautas de trabajo. Motivación para la tarea. Dedicación full – time.
Programa actualización ADRA		
		9 MESES

3.2.a - OBJETO

- Programa Registro integrado de viviendas colectivas: Actualización de los listados de las viviendas colectivas en vistas al Censo de la ronda 2020 e inicio de la implementación del registro integrado de viviendas colectivas a nivel subnacional.
- Actualización ADRA en base a RRAA. Gestión y obtención de registros administrativos y desarrollo de diseño metodológico para la actualización del ADRA con registros administrativos provinciales.
Desarrollar una metodología de actualización del ADRA, en todos sus componentes, a partir de bases de información a nivel subnacional y de bases de RRAA, públicas y privadas, que permita:
 - actualizar el listado de domicilios de viviendas particulares,
 - verificar los distintos tipos de urbanización, villas/asentamientos: countries, barrios cerrados.

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censo
INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.P.C. y R. - S.G.L. y T.



3.2.b - PRODUCTOS

Registro integrado de viviendas colectivas

Informes del "INSTITUTO" sobre el Registro integrado de viviendas colectivas:

- 1) **Informe I:** Actualización del listado de viviendas colectivas Etapa 1: 35 % de los domicilios a actualizar.
- 2) **Informe II:** Actualización del listado de viviendas colectivas Etapa 2: 35 % de los domicilios a actualizar.
- 3) **Informe III:** Actualización del listado de viviendas colectivas Etapa 3 final: 30 % de los domicilios a actualizar.
- 4) **Informe IV:** Gestión para la implementación del registro integrado de viviendas colectivas. Prioridad Cárceles y Geriátricos. Presentación de las relatorías sobre las reuniones de intercambio con cada Institución para la preparación del censo y relevamiento de información de registro para mantener actualizado el listado; relatoría informe de gestión 1 (enero 2022); relatoría informe de gestión 2 (febrero 2022) y relatoría informe de gestión 3 (marzo de 2022).

Actualización del ADRA en base a RRAA

- 1) **Informe I:** Listado de instituciones encargadas de la planificación territorial y habitat y vivienda: presentación de: i) primer informe de gestión y revisión del listado de villas y asentamientos y ii) primer informe de gestión countries o barrios cerrados.
- 2) **Informe II:** Revisión y actualización del listado de viviendas particulares de áreas de mayor crecimiento.
- 3) **Informe III:** Informes de gestión con organismos de provisión de servicios de agua potable y cloacas, suministro eléctrico y gas: i) informe de gestión servicios de agua potable y cloacas (octubre 2021); ii) informe de gestión servicios de suministro eléctrico (noviembre 2021) y iii) informe de gestión de servicios de gas (diciembre 2021).
- 4) **Informe IV:** Colaboración en la evaluación de calidad del listado correspondiente a viviendas en urbanizaciones especiales: i) segundo informe de gestión y revisión del listado de villas y asentamientos y ii) segundo informe de gestión countries o barrios cerrados.

3.3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1. Generar los protocolos específicos a seguir en el tratamiento de la información a considerar para la actualización de domicilios, infraestructura, servicios y urbanizaciones.
- 2. Transmitir al personal afectado (modo virtual), las pautas, procedimientos y protocolos a seguir para el completamiento de cada una de las actividades específicas a realizar.
- 3. Monitorear y supervisar la elaboración de los productos entregables.

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
DIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación Estratégica M.J.G

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 31215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.P.C. y R. - S.G.L. y T.

3.4.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

1. Participar de las reuniones dirigidas a transmitir las pautas y protocolos referentes a la identificación y clasificación de viviendas colectivas, en las diferentes fuentes de información (Censos y Registros).
2. Realizar las actividades de actualización de los listados de las viviendas colectivas, a efectos de generar las bases del registro integrado de viviendas colectivas, según las pautas consignadas.
3. Gestionar ante las autoridades de aplicación, la colaboración a efectos de la conformación del registro integrado de viviendas colectivas.
4. Evaluar con las autoridades de aplicación de las viviendas colectivas la calidad de los listados remitidos por el "INDEC"; verificar la cantidad de plazas y actualizar el listado con las novedades que se registren.
5. Identificar los registros existentes de RRAA en ministerios y organismos provinciales que puedan ser utilizados en las tareas de actualización del ADRA o en las tareas previstas para el Censo de la ronda 2020.
6. Realizar los contactos y reuniones con las empresas de servicio (suministro de agua potable, electricidad y gas) y otros organismos provinciales, cuyos registros puedan utilizarse para la actualización del ADRA, a efectos de gestionar la obtención y acceso continuo a las bases de datos. Se considera que se deben llevar adelante al menos TRES (3) reuniones con cada grupo de empresas de servicios.
7. Elaborar un informe de evaluación de las bases (disponibilidad y metadata) con referencia a la actualización del ADRA.

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.





3.5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES		
1. Tareas preparatorias	1.1 Organización, selección y contratación o afectación de personal. 1.2 Remitir al "INDEC" la estructura de personal afectada.	RESPONSABLE INSTITUTO INSTITUTO PERÍODO Junio 2021 Junio 2021
2. Registro Integrado de Viviendas Colectivas	2.1. Contactar a las autoridades de aplicación de cada una de las viviendas colectivas a fin de solicitar la colaboración para la generación de los registros.	INSTITUTO Junio agosto 2021
	2.2 Identificar y actualizar el listado de domicilios de la primera etapa de Viviendas Colectivas (Informe I).	INSTITUTO Agosto 2021
	2.3 Identificar y elaborar el listado de domicilios de la segunda etapa de Viviendas Colectivas (Informe II).	INSTITUTO Setiembre 2021
	2.4 Identificar y elaborar el listado de domicilios de la tercera etapa de Viviendas Colectivas (Informe III).	INSTITUTO Octubre 2021
	2.5 Presentar las relatorías de las reuniones de intercambio con cada institución para la preparación del Censo de la Ronda 2020 y relevamiento de información de registro para mantener actualizado el listado de Viviendas Colectivas (Informe IV)	INSTITUTO Enero marzo 2022 (una relatoría por cada mes)
3. Actualización del ADRA en base a RRAA	3.1. Identificar y elaborar un listado de entidades relacionadas con la planificación territorial, hábitat y vivienda, a nivel provincial	INSTITUTO Junio julio 2021
	3.2. Identificar y elaborar un listado de empresas de servicios a nivel provincial	INSTITUTO Junio julio 2021
	3.3. Contactar, a efectos de evaluar y gestionar el acceso a las bases de datos de RRAA, de las entidades relacionadas con la planificación territorial, hábitat y vivienda y de los organismos de provisión de servicios de la provincia (agua potable, suministro eléctrico y gas) pertinentes para la actualización del ADRA.	INSTITUTO Agosto diciembre 2021
	3.4. Presentación del Informe I.	INSTITUTO Setiembre 2021
	3.5. Presentación del Informe II.	INSTITUTO Octubre 2021
	3.6. Presentación del Informe III.	INSTITUTO Octubre diciembre 2021
	3.7. Presentación del Informe IV.	INSTITUTO Enero febrero 2022

Lic. Ana Verónica Arco
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.E.V.R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
E.AJO N° 21215
FECHA 31.AGO.2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.E.V.R. - S.G.L. y T.

COMPONENTE N° 4: PRODUCTOS ENTREGABLES Y DESEMBOLSOS DINERARIOS

4 - PRODUCTOS ENTREGABLES PARA LOS DESEMBOLSOS DINERARIOS		
CUOTA N°	PORCENTAJE A ABONAR	INFORMES TÉCNICOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES
1ª	60 por ciento (60%) del monto total de convenio	Productos entregables, integrados por: a) Listado de la estructura de gabinete para la ejecución de las tareas cartográficas detalladas en el Componente N° 1 del presente. b) Listado de la estructura para la ejecución de las tareas sociodemográficas detalladas en el Componente N° 2 del presente. c) Listado de la estructura para la ejecución de las actividades detalladas en el Componente N° 3 del presente.
2ª	30 por ciento (30%) del monto total del convenio	Productos entregables, integrados por: a) Base geográfica actualizada (archivo intercambio de arc-info e00) y listado de viviendas de localidades de menos de 2000 habitantes vinculado a la misma (C1). b) Base geográfica con la totalidad de radios y fracciones redimensionados (tabla PXXrad, cobertura paisxxrad y base geográfica redimensionada) c) Presentación del Informe I del Programa de Análisis Demográfico y Estadísticas Vitales y de Registro Civil. d) Presentación del Informe II del Programa de Análisis Demográfico y de Estadísticas Vitales y de Registro Civil. e) Presentación de los Informes I, II y III del Registro integrado de Viviendas Colectivas. f) Presentación de los informes I y II del programa de actualización provincial del ADRA a través de RRAA.
3ª	10 por ciento (10%) del monto total del convenio	Productos entregables, integrados por: a) Tablas de segmentación final (urbana y rural) de la jurisdicción, planillas R3 y R4. b) Informe técnico final de evaluación de las tareas cartográficas implementadas en el componente N° 1 del presente. c) Presentación del Informe III de Programa de Análisis Demográfico y de Estadísticas Vitales y de Registro Civil. d) Presentación del Informe IV de Estadísticas Vitales y de Registro Civil. e) Presentación del Informe IV del Registro integrado de Viviendas Colectivas. f) Presentación de los Informes III y IV del programa de actualización del ADRA en base a RRAA.

MONTO DEL CONVENIO: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$1.338.000.-)

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21215

ECHA 31 AGO 2021

Lic. Marco Lavagna
Director

Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Marcos S. AMBOLDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.

Lic. Ana Verónica Arcos
PIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. AMBOLDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ANEXO N° 2

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SECRETO ESTADISTICO

I.- Regulación normativa.

1. — La Ley N° 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

2. — El personal que se desempeña en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS cualquiera sea su condición, función y jerarquía, y las personas que intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística oficial, están obligados a cumplir con la reserva que impone la Ley N° 17.622 en sus Artículos 10 y 13 que dicen:

«ARTICULO 10. — Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente Ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran».

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad».

"ARTICULO 13. — **Todas las personas** que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva».

3. — El secreto estadístico o confidencialidad de la información estadística es el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica, obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional, de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

4. — El hecho de que la información se recopile con fines estadísticos implica que la misma no puede ser suministrada ni publicada sino en compilaciones de conjunto. Esto significa que de ninguna forma resulte posible identificar a las unidades estadísticas (personas, empresas, hogares, etc.).

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
PIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FOLIO N° 21215

FECHA 31 AGO 2021

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

5. — Los **funcionarios o empleados** que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme lo previsto por el Código Penal (Libro II, Título V, Capítulo III).

6. — **Las personas** que incurran en el incumplimiento de tales obligaciones son pasibles de la aplicación de los Artículos 156 y/o 157 del Código Penal que dicen:

"ARTICULO 156. — Será reprimido con multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) e inhabilitación especial en su caso por SEIS (6) meses a TRES (3) años el que teniendo noticia por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelara sin justa causa".

"ARTICULO 157. — Será reprimido con prisión de UN (1) mes a DOS (2) años e inhabilitación especial por UNO (1) a CUATRO (4) años el funcionario público que revelare hechos, actuaciones o documentos que por la Ley deben quedar secretos".

II.- Precisiones metodológicas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 17.622 respecto del secreto estadístico es necesario que **todas las personas involucradas** en la elaboración de información estadística respeten las siguientes normas:

1. — Los formularios de captación de datos estadísticos deben incluir en lugar visible y destacado una leyenda que establezca que los datos suministrados por el declarante están amparados por el secreto estadístico en virtud de la Ley N° 17.622.

2. — **Ninguna persona** puede suministrar a terceros copias de formularios completados en los que aparezcan datos con individualización. Los funcionarios del "INDEC" podrán hacer entrega de copias de formularios sólo ante las siguientes situaciones, mediando constancia de entrega: a) ante pedido escrito del propio informante y que haya sido autorizado por funcionario competente; b) ante solicitud judicial donde conste que se encuentra el "INDEC" relevado del secreto estadístico por autorización del propio informante, c) a servicios del Sistema Estadístico Nacional que estén sujetos a legislación similar a la nacional en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para proveer dichas copias.

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

D. JON° 21215
FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 3

3. — No se puede proveer copia de planillas ni de archivos computarizados de datos estadísticos con individualización de informantes, salvo a servicios SEN que estén sujetos a legislación similar en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y mediando constancia de entrega.

4. — **No se podrá proveer información elaborada**, que por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que en este caso las unidades pueden ser fácilmente identificables.

5. — **En ningún caso** se podrá proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas, de establecimientos o de otras unidades que integren una muestra.

6. — **Las personas** que manejan formularios completados, así como cualquier otro material con datos primarios e identificación, **son responsables** de que sean mantenidos en forma y lugar apropiados para impedir el libre acceso a los mismos de personas ajenas al proceso de elaboración de información estadística respectiva.

7. — **Las personas** que intervienen en el relevamiento directo de información individual, **encuestadores** y **recopiladores** de datos de registros administrativos, etc., deben estar expresamente autorizados por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Tal autorización deberá ser exhibida en todos los casos ante el informante.

8. — Los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro. Una solución generalmente satisfactoria para conseguirlos se obtiene controlando que las casillas incluyen al menos TRES (3) casos (establecimientos, personas, etc.) o valores correspondientes a la suma de al menos TRES (3) declaraciones (cabezas de ganado, valor de ventas, etc.).

9. — Las bases de datos que se suministran deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de TRES (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

-----0-----

Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC

Lic. Ana Verónica Arcos
INDEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FOLIO N° 21215

FECHA 31 AGO 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 4

La/El que suscribe Sr./a

(DNI:

), declara juradamente que ha leído detenidamente las

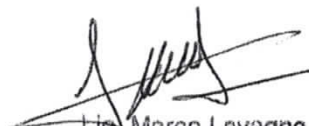
Obligaciones Específicas en Materia de Secreto Estadístico precedentemente reseñadas, y ha comprendido tanto el alcance de las obligaciones que debe observar para mantener en absoluta reserva la totalidad de la información a la que acceda con motivo de las tareas que cumplirá, como las prohibiciones y sanciones previstas en la Ley 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 y las disposiciones transcritas del Código Penal de la República Argentina para los supuestos de violación del Secreto Estadístico. Hace constar en forma expresa por su parte, que ha tenido oportunidad de formular las preguntas que consideró necesarias, y ha recibido de los funcionarios del "INDEC" intervinientes las explicaciones que solicitó, en un lenguaje claro y perfectamente comprensible, por lo que suscribe el presente documento sin reservas, ni objeciones de ninguna naturaleza.

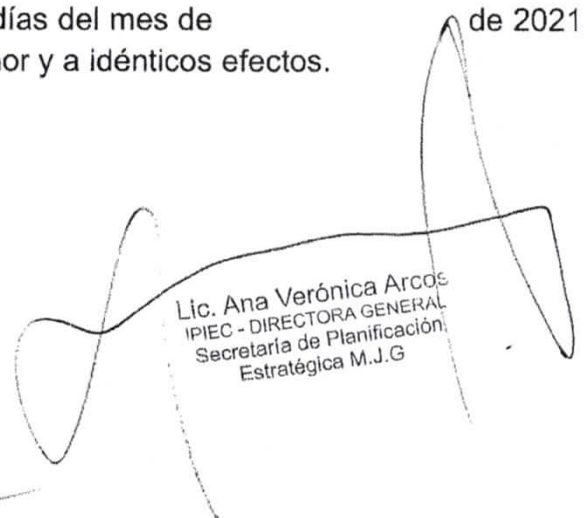
En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2021,
firma DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos.

Firma:

Aclaración:

DNI:


Lic. Marco Lavagna
Director
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
INDEC


Lic. Ana Verónica Arcos
DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número: NO-2021-75216358-APN-COP#INDEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Agosto de 2021

Referencia: DPE DE TIERRA DEL FUEGO - ENVÍO DE UN (1) EJEMPLAR ORIGINAL FIRMADO DEL CONVENIO PRECENSAL 2021

A: Lic. Ana Verónica ARCOS (Av. San Martín 788 1° Piso - (9410) USHUAIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑORA DIRECTORA:

Me dirijo a usted a fin de hacerle llegar UN (1) ejemplar original firmado por todas sus partes del Convenio para la realización de la Actividades Precensales 2021, celebrado entre el INDEC y ese organismo.

Sin otro particular saluda atte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C y R - S.G.L y T.